



Juzgado Promiscuo Municipal de Ambalema Tolima

Ambalema, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2021-00094-00
Proceso: **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA**
Demandante: LUZ MARINA MELO FERRO
Demandado: CECILIA FERRO TORRES Y OTROS

Observa el despacho que, mediante auto veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021), se ordenó el emplazamiento de las demás **PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS**, que se crean con derecho sobre el lote de terreno de 222 mts² desprendido del inmueble urbano ubicado en la calle 8 No 14-319 del Barrio El Alto identificado con Matricula Inmobiliaria No. 351-9723 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ambalema (T). De igual manera, se observa que el día doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022), se realizó el emplazamiento en la plataforma Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el artículo 108 del C.G.P.

En este orden de ideas y habiendo transcurrido los quince (15) días establecidos por el artículo referido, sin que las demás personas inciertas e indeterminadas hubieren acudido al proceso, procederá este claustro judicial a designar a un abogado que ejerza habitualmente la profesión como Curador Ad Litem.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Primero. - **DESÍGNESE** al doctor **HUGO FERNELLY BOHÓRQUEZ ORTEGA**, identificado con cedula de ciudadanía No.93.456.696 Ambalema y T.P.205931 del C.S. de la J, abogado que ejerce habitualmente su profesión en este despacho judicial, como **CURADOR AD LITEM** de las demás **PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS** de los que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso Declaración de Pertenencia. Comuníquese al referido abogado, en su correo electrónico Email: hfbo.asesorjuridico@gmail.com

Segundo. - Por Secretaría, librense los respectivos oficios.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORALES LEAL

Juez